



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de Plenos en la Plaza Juan Carlos I del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **trece horas y ocho minutos** del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 3 de septiembre de 2020 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado presentado por la Concejala Delegada de Turismo, con el siguiente tenor literal:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2020

La empresa chipionera

Firmado en el margen electrónicamente

“Con motivo del Día Internacional del Turismo, la Concejala Delegada de Turismo del Ilmo. Ayto. De Chipiona, ha decidido homenajear a la empresa chipionera de turismo activo “Bicicletas Valdés”, empresa familiar, que tiene una trayectoria profesional en el sector desde hace 30 años, y que centra su actividad en el fomento del uso de la bicicleta , contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático.

El acto, tendrá lugar en el salón de plenos, el lunes, 28 de septiembre, a las 12:00 horas.”

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento que el pasado 3 de septiembre de 2020, se ha publicado en el BOE n.º 236, sección 37633, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, relativo a la Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares orientados a la Modernización Comercial. Cuyos beneficiarios pueden ser ayuntamientos, entre otros, y la fecha límite de presentación de las propuestas es el 30 de septiembre de 2020 a las 14:00 h. Las bases por la que se regula esta convocatoria se pueden consultar en el enlace web: <https://sede.camara.es/sede/TR0000002780>

Lo que se acuerda trasladar a la Delegación de Comercio para el estudio y su posibilidad de solicitar dicha subvención.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 50/2018, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN TABICADO DE HUECO DE PUERTA INTERIOR DE VIVIENDA DE UNOS 2,40 X 0,70 M. APROXIMADAMENTE , EFECTUADOS EN C/ FRESNO N.º 6. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/09/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente **P.L. nº 50/2018** seguido a **Dª María González Perdigones**, con D.N.I. nº **36.497.079-N**, domiciliado en **C/ Fresno nº 6 CHIPIONA (CÁDIZ)**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **tabicado de hueco de puerta interior de vivienda de unos 2,40 x 0,70 m. aproximadamente** , efectuados en **C/ Fresno nº 6** , de esta localidad, con refª Catastral **9383101QA2698C0001AB**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **218.1.a)** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **92.1.a)** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **Dª María González Perdigones** en su producción, así como la tipificación de los mismos





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

en la infracción urbanística prevista en los arts. **218.1.a)** de la LOUA y **92.1.a)** del RDU.

Que por **D^a María González Perdigones** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **5-02-19** y **8-08-19** e informe jurídico de fecha **13-08-19** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **tabicado de hueco de puerta interior de vivienda de unos 2,40 x 0,70 m. aproximadamente** efectuados en **C/ Fresno nº 6**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a María González Perdigones** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por el **tabicado de hueco de puerta interior de vivienda de unos 2,40 x 0,70 m. aproximadamente**, efectuadas en **C/ Fresno nº 6**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 50/2018** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dichas obras y de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a María González Perdigones** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 14/2019-A, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CASA PREFABRICADA DE 40 M2, SOBRE BASE DE HORMIGÓN DE 143 M2, EN FINCA DE SU PROPIEDAD DE 500 M2, EN EFECTUADOS EN PAGO CERCADO DE REGLA 19, POLÍGONO 3, PARCELA 48. (DU)





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 17/09/2020
Firmado al margen electrónicamente
LA SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/09/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente **P.L. n 14/2019-A** seguido a **D^a Dolores Vargas Infantes**, con D.N.I. nº **52.324.005-V**, domiciliada en **Lg. Camino La Jara, 1, Rampa Izq. 11540-SANLÚCAR BDA. (CÁDIZ)**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación por D^a Cristina González Aldón de casa prefabricada de 40 m2, sobre base de hormigón de 143 m2, en finca de su propiedad de 500 m2**, en efectuados en **Pago Cercado de Regla 19, Polígono 3, Parcela 48, de esta localidad**, con ref^a Catastral **11016A003000480001YW**, coordenadas UTM **X= 733,752 Y= 4.070,202**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) **y 93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados, resultando propietaria de la finca **D^a Dolores Vargas Infantes**, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D^a Dolores Vargas Infantes** NO se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss RDU, y dada la incompatibilidad manifiesta con la ordenación urbanística verificada en los informes técnico de fecha **12-09-19** y jurídico de fecha **4-05-20**, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación por D^a Cristina González Aldón de casa prefabricada de 40 m2, sobre base de hormigón de 143 m2, en finca de su propiedad de 500 m2** efectuados en **Pago Cercado de Regla 19, Polígono 3, Parcela 48**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a Dolores Vargas Infantes** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **instalación de casa prefabricada de 40 m2, sobre base de hormigón de 143 m2, en finca de su propiedad de 500 m2**, efectuadas **por D^a Cristina González Aldón** en **Pago Cercado de Regla 19, Polígono 3, Parcela 48**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **14/2019-A** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dichas obras y





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a Dolores Vargas Infantes** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o 45/2019, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE 30 M² CON TECHO METÁLICO, EN EFECTUADOS EN PAGO EL OLIVAR, CM. LLANOS, POLÍGONO 17, PARCELA 147. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/09/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a los **Hrdros. de D. E.P.d.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **construcción de nave de 30 m² con techo metálico**, efectuadas en **Pago el Olivar, Cm. Llanos, Polígono 17, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **45/2019** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dichas obras y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a los **Hrdros. de D. E.P.d.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2020

de las ordenes por parte del Firmada al margen electrónicamente

restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 12/2019, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE MADERA SIN BASE DE HORMIGÓN DE 62 M² Y PORCHE DE 14 M², ASÍ COMO COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 3 X 2 M., EN EFECTUADOS EN PAGO ESPANTAMONOS N.º 8. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/09/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D. **J.R.R.F.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **construcción de vivienda de madera sin base de hormigón de 62 m² y porche de 14 m², así como colocación de puerta metálica de 3 x 2 m.**, efectuadas en **Pago Espantamonos nº 8**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **12/2019** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **vivienda de madera sin base de hormigón de 62 m² y porche de 14 m², así como de puerta metálica de 3 x 2 m** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.R.R.F.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 42/2019, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CERCADO DE FINCA CON BLOQUES DE HORMIGÓN, TUBOS Y MALLA METÁLICA (13,5 METROS), COLOCACIÓN





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DE PUERTA CORREDERA METÁLICA DE 3,5 M., CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 16,20 X 6 X 5 M., ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE ACERADO DE 13,5 ML., EN EFECTUADOS EN CAMINO DEL OLIVAR, POLÍGONO 18, PARCELA 219. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/09/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a J.B.C. (Hrdros. de M.B.G.)** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **cercado de finca con bloques de hormigón, tubos y malla metálica (13,5 metros), colocación de puerta corredera metálica de 3,5 m., construcción de estructura metálica de 16,20 x 6 x 5 m., así como construcción de acerado de 13,5 ml.,** efectuadas en **Camino del Olivar, Polígono 18, Parcela 219,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **42/2019** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **dichas obras** y de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a J.B.C. (Hrdros. De M.B.G.)** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO COORDINADOR PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO “REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DOCTOR LATOUR) PLAN PROVINCIAL 2018. (OU)





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 25 de octubre de 2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el punto 13.3, se acordó aprobar el proyecto “REURBANIZACION CALLE ISAAC PERAL TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR) PLAN PROVINCIAL 2018”, nombrando, en el apartado tercero del mismo acuerdo, la siguiente dirección técnica:

“Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución, a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.”

Con motivo de la reanudación de las obras suspendidas y ante la ausencia por baja médica del coordinador de Seguridad y salud, D. Ramón Ageo de Bustillo, se hace necesario el nombramiento de técnico competente para la asignación de la coordinación de Seguridad y Salud de las citadas obras, hasta la reincorporación de su titular o la contratación de nuevo técnico para este cometido.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Nombrar como nuevo Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de las obras de “REURBANIZACION CALLE ISAAC PERAL TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR) PLAN PROVINCIAL 2018”, a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico Municipal, hasta la reincorporación de su titular, D. Ramón Ageo de Bustillo o la contratación de nuevo técnico para la realización de estas funciones.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación, a los técnicos afectados y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a los efectos oportunos.”

PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **trece horas y veinticuatro minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

